1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA Y NECESIDAD

A través de la Ley 1444 de 2011 se crea el Ministerio de Salud y Protección Social y mediante el Decreto 120 de 2026, se le asignan al Ministerio de Salud y Protección Social las competencias que en materia de salud le corresponden a la Nación, se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social:

> *"*Artículo 1. Objetivos. El Ministerio de Salud y Protección Social tendrá como objetivos, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, y participar en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos profesionales, lo cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo.
>
> *El Ministerio de Salud y Protección Social dirigirá, orientará, coordinará y evaluará el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema General de Riesgos Profesionales, en lo de su competencia, adicionalmente formulará, establecerá y definirá los lineamientos relacionados con los sistemas de información de la Protección Social."*

Mediante el Decreto 121 del 30 de enero de 2026 se estableció la planta de personal del Ministerio, la cual –según se consigna en las consideraciones de la Resolución 1148 de 2026– responde "al incremento, especialización y complejidad de las cargas laborales derivadas del cumplimiento de sus objetivos misionales". Con fundamento en la nueva estructura y planta, mediante la Resolución 905 de 2026, modificada por las Resoluciones 949 y 1139 de 2026, se expidió el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales; y mediante las Resoluciones 906 y 982 de 2026 se incorporaron los servidores públicos de carrera a la nueva planta.

Finalmente, mediante la Resolución 1148 del 17 de junio de 2026 –vigente a partir del 23 de junio de 2026–, expedida por el Secretario General en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución 275 de 2026 y en desarrollo de los Decretos 120 y 121 de 2026, se crearon los grupos internos de trabajo del Ministerio, en los términos del artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y del artículo 8 del Decreto 2489 de 2006.

Ahora bien, el artículo 7 del Decreto 120 de 2026 asigna a la Dirección Jurídica, entre otras funciones, la de Dirigir de manera eficiente, articulada y conforme al marco legal vigente la gestión jurídica del Ministerio, asegurando la calidad técnica, la oportunidad y coherencia de los procesos jurídicos institucionales; Dirigir la interpretación normativa y establecer criterios jurídicos claros, uniformes y sustentados para la aplicación de las normas relacionadas con las competencias, objetivos y funciones del Ministerio; Orientar de manera oportuna y fundamentada la conceptualización jurídica sobre normas, proyectos o materias legales que incidan en las competencias y funciones del Ministerio, asegurando la coherencia normativa y la adecuada toma de decisiones institucionales; Establecer de manera accesible el registro de las normas y la jurisprudencia, expedidas en las materias a cargo del Ministerio, garantizando su disponibilidad, integridad y utilidad para la gestión jurídica institucional; y Atender, en coordinación con las direcciones técnicas, las peticiones y consultas relacionadas con asuntos jurídicos de competencia del Ministerio, asegurando una respuesta oportuna, clara y conforme al marco normativo aplicable y ejercer la representación judicial y extrajudicial del Ministerio en los procesos y actuaciones que se inicien en su contra o que deba promover, con base en el poder o

delegación otorgados por el Ministro. Esta representación podrá ser ejercida de manera directa o mediante la designación de terceros, según corresponda.,

- **Descripción de la necesidad**

El Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de las competencias asignadas por la Constitución Política y la ley, tiene a su cargo la formulación, adopción, dirección, coordinación, ejecución y evaluación de la política pública en materia de salud y protección social, así como el ejercicio de las demás funciones relacionadas con la garantía y protección del derecho fundamental a la salud. En desarrollo de dichas competencias, la Entidad se encuentra permanentemente vinculada a actuaciones, requerimientos, procesos y mecanismos de naturaleza constitucional que demandan un análisis jurídico especializado, particularmente en asuntos relacionados con la protección de derechos fundamentales, la acción de tutela, los incidentes de desacato, el cumplimiento de órdenes judiciales y los procesos de constitucionalidad que involucren disposiciones del sector salud.

En este contexto, la Dirección Jurídica, en el marco de las funciones que le han sido asignadas, debe brindar orientación jurídica a las diferentes dependencias del Ministerio, atender y tramitar los asuntos de carácter jurídico que correspondan a la Entidad y apoyar la adecuada defensa de sus intereses, lo cual comprende el análisis y atención de los asuntos de naturaleza constitucional que se sometan a su consideración. La especial naturaleza de estos asuntos exige un conocimiento específico del derecho constitucional, de los mecanismos de protección de derechos fundamentales y de la jurisprudencia de la Corte Constitucional, particularmente aquella relacionada con el derecho fundamental a la salud, las obligaciones de las autoridades públicas y las competencias del Estado en materia de salud y protección social.

La atención de los asuntos constitucionales a cargo del Ministerio implica, entre otras actividades, el análisis de acciones de tutela, incidentes de desacato, requerimientos judiciales, autos y sentencias, así como la elaboración y revisión de respuestas, conceptos e insumos jurídicos; el seguimiento al cumplimiento de las decisiones judiciales; la identificación de los efectos e implicaciones jurídicas de los pronunciamientos de la jurisdicción constitucional; y el estudio de las decisiones de la Corte Constitucional que puedan incidir en las competencias, actuaciones y políticas a cargo de la Entidad. Estas actividades requieren oportunidad, rigor técnico y capacidad de análisis especializado, teniendo en cuenta que las actuaciones y decisiones adoptadas en esta materia pueden generar obligaciones concretas para el Ministerio y eventualmente comprometer la protección de derechos fundamentales y los intereses jurídicos de la Entidad.

Adicionalmente, la dinámica propia del sector salud y la permanente evolución de la jurisprudencia constitucional hacen necesario contar con capacidad técnica especializada para identificar oportunamente cambios jurisprudenciales, líneas de decisión, criterios constitucionales y órdenes judiciales que puedan tener incidencia en las competencias del Ministerio, de manera que la Dirección Jurídica pueda disponer de elementos de juicio suficientes para orientar las actuaciones de la Entidad y contribuir a la adecuada gestión de los riesgos jurídicos asociados a estos asuntos.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de contar con servicios profesionales especializados en derecho constitucional que permitan apoyar a la Dirección Jurídica en el análisis, conceptualización, seguimiento y atención de los asuntos constitucionales relacionados con las competencias del Ministerio de Salud y Protección Social, así como en la preparación de los insumos jurídicos requeridos para la atención de acciones constitucionales, procesos de constitucionalidad, requerimientos y demás actuaciones de esta naturaleza.

El apoyo requerido permitirá fortalecer la capacidad de respuesta de la Dirección Jurídica frente a los asuntos constitucionales que le sean asignados, facilitar el análisis especializado de las decisiones y precedentes

constitucionales aplicables al sector salud, contribuir al seguimiento oportuno de las órdenes judiciales y advertir sobre los riesgos e implicaciones jurídicas que puedan derivarse de los asuntos sometidos a consideración de la Entidad.

Por lo anterior, resulta necesario contratar la prestación de servicios profesionales especializados en derecho constitucional, con el propósito de apoyar a la Dirección Jurídica en el análisis y atención de los asuntos de naturaleza constitucional relacionados con las competencias del Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con las necesidades identificadas y dentro del ámbito propio del objeto contractual.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Prestar servicios profesionales especializados en derecho constitucional al Ministerio de Salud y Protección Social, para apoyar a la Dirección Jurídica en el análisis, conceptualización, seguimiento y respuesta de los asuntos de naturaleza constitucional relacionados con las competencias de la entidad, incluyendo el análisis y respuesta a requerimientos y peticiones específicas; el apoyo en la sustanciación y trámite de acciones constitucionales y demás mecanismos de protección de derechos fundamentales, así como el estudio de la jurisprudencia constitucional aplicable a las materias del sector salud.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, **EL MINISTERIO** realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG y asistir a las actualizaciones relacionadas con el mismo.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

9. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL/LA CONTRATISTA** durante la prestación del servicio,
10. Entregar al supervisor a la finalización del contrato en medio magnético los archivos editables y no editables elaborados o conocidos con ocasión de la ejecución del contrato,
11. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con los lineamientos de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
12. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental utilizado por la entidad.
13. Constituir, en caso de ser necesario, la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.
14. **EL/LA CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
15. Presentar al supervisor un informe mensual que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones contractuales.
16. Presentar para el primer pago, la inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio “Entorno Laboral Saludable” estrategia “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”. Una vez terminada la inducción virtual en Seguridad y Salud en el Trabajo, EL/LA contratista debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato.
17. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
18. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.
19. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Orientar y conceptuar sobre los asuntos de naturaleza constitucional que le sean sometidos a consideración, relacionados con las competencias del Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Proponer la estrategia jurídica de defensa de la entidad en las acciones de tutela, incidentes de desacato y demás mecanismos constitucionales en los que el Ministerio sea parte, y orientar su desarrollo.
3. Apoyar, en el seguimiento al cumplimiento de las sentencias, autos y demás providencias judiciales de naturaleza constitucional que impongan obligaciones a cargo de la Entidad, e informar a la Dirección Jurídica sobre su estado y los riesgos asociados.
4. Realizar el análisis y seguimiento de la jurisprudencia constitucional relevante para el sector salud, y advertir a la Dirección Jurídica sobre sus implicaciones para la entidad.
5. Orientar y emitir los conceptos jurídicos que se requieran en los casos en que intervenga la entidad en procesos de constitucionalidad relacionados con normas del sector salud.

6. Elaborar y revisar los proyectos de respuesta a peticiones, cuestionarios, actos procesales y demás actuaciones de naturaleza constitucional que se sometan a su consideración.
7. Articular con las demás dependencias del Ministerio la información necesaria para la atención oportuna de los asuntos constitucionales a su cargo.
8. Presentar los informes de ejecución del contrato con la periodicidad que le sea indicada por el supervisor.
9. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato, que le sean asignadas por el supervisor y guarden relación directa con su objeto

2.2.3. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por EL MINISTERIO.

2.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL/LA CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
2. Verificar que **EL/LA CONTRATISTA** realice para el primer pago, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Saludnet en el sitio “Entorno Laboral Saludable” estrategia “Formación y capacitación, Inducción Virtual”.
3. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL/LA CONTRATISTA**.
4. Poner a disposición de **EL/LA CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
5. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial.
6. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato **EL/LA CONTRATISTA** requiere desplazarse por fuera del lugar de ejecución.
7. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
8. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

9. El Supervisor del contrato deberá verificar que **EL/LA CONTRATISTA** allegue dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente periodo de cotización del último mes cobrado

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 31 de diciembre de 2026.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización del Ministerio de Salud y Protección Social.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos.

Autorización o permiso	Requiere (SI/NO)
Para contratos de prestación de servicios con objeto igual – inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas.	NO

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN Y TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que señala:

> *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (…)".*

A su turno, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de contratación directa procede "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión". A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

> *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. (…)"*

Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer –establecida en el punto uno (1) de este estudio previo– por parte de la entidad aunado a la formación académica del candidato a ser contratado, la relación contractual corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales, por la modalidad de selección de contratación directa.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC señalada en el Plan de Adquisiciones para la línea a contratar, el servicio requerido se presta de manera individual. Tratándose de personas naturales que cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional. En el caso de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios, cuentan con un portafolio diversificado que incluye personas preparadas en diferentes áreas.

Así las cosas, el acompañamiento técnico oportuno y de calidad en materia de la necesidad, exige de la persona prestadora del servicio, un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada con la citada necesidad, de manera que, con fundamento en sus habilidades y conocimientos, ofrezca a la entidad contratante, la certeza respecto de su idoneidad y experiencia.

Conforme con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las competencias asignadas al Ministerio, se requiere una persona con la formación y experiencia establecida en el numeral **5** del presente estudio previo, teniendo en cuenta que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, para suplir el requerimiento efectuado por el solicitante.

El valor de los honorarios corresponde al establecido en la resolución de honorarios del Ministerio de Salud y Protección Social que se encuentre vigente y en concordancia con el contenido del presente estudio previo.

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, el Ministerio deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de responsable de IVA.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE -IDONEIDAD.

El contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución vigente que fija los honorarios para los contratos de prestación de servicios celebrados por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, según el perfil requerido por la dependencia que requiere la contratación, y que son los que a continuación se describen:

Información Resolución Honorarios	Tipo de Contratista	Requisitos y equivalencia	Honorarios Máximos
	1	TP+DOC+60 MEPR O TP+MA+84 MEPR O EQUIVALENCIA DE 120 MEPR	$ 15.816.519
Formación académica		**Experiencia**	
Título profesional en el núcleo básico del conocimiento del Derecho y afines, con postgrado en la modalidad de doctorado o maestría en el mismo núcleo básico del conocimiento antes mencionado.		Experiencia profesional relacionada con el objeto y obligaciones contractuales.	

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN- FORMA DE PAGO- RESPALDO PRESUPUESTAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O VIGENCIAS FUTURAS)

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR MES		PLAZO ESTIMADO (*)	VALOR TOTAL DE CONTRATO	
HONORARIOS	IVA	hasta el 31 de diciembre de 2026.	HONORARIOS	IVA
$ 15.816.519	$ 3.005.139		$ 46.922.340	$ 8.915.246
VALOR TOTAL			VALOR TOTAL	
$ 18.821.658			$ 55.837.585	

El valor de este contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos para su ejecución y se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, identificado así:

CDP No.	243726
FECHA	2026-09-22
VALOR	**$ 65.875.803**
PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES
RECURSO	10
USOS PRESUPUESTALES	A-02-02-02-008-002 -01 SERVICIOS JURÍDICOS

6.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **($18.821.658)** incluido IVA, valor discriminado de la siguiente manera: por concepto de honorarios **($ 15.816.519)**, más el valor del IVA correspondiente a **($ 3.005.139)**, o proporcional por fracción del tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tratándose del primer pago, dentro del informe de ejecución correspondiente, el supervisor dejará constancia expresa de la verificación del cumplimiento por parte de EL/LA CONTRATISTA de su obligación de presentar la certificación de examen pre-ocupacional en cumplimiento de lo previsto del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. Así mismo, para este pago EL/LA CONTRATISTA podrá adjuntar bien sea el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará, además deberá aportar la constancia que certifique la presentación de la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio "Entorno Laboral Saludable" estrategia "Formación y capacitación, Inducción Virtual" en cumplimiento de la obligación general a su cargo establecida para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL/LA CONTRATISTA** para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente en físico a través de la plataforma SECOP II. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL/LA CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago se realizará previa presentación del informe correspondiente en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL/LA CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos por concepto de honorarios pactados, se realizarán por parte del Ministerio con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el fondo que corresponda.

7. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan de Acción del Ministerio** y en el **Proyecto de Inversión** para la vigencia **2026**, así:

PLAN DE ACCIÓN INSITUCIONAL – PAI (*)	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD	N/A

ACTIVIDAD	N/A
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	N/A
CÓDIGO BPIN	N/A
CÓDIGO CCP	N/A

*Aplica únicamente para recursos de inversión.

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2026,** así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD (Id Línea)	1100-061
CÓDIGO UNSPSC	80121500 80121600 80121700

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignado a	Tratamiento/ Control a implementar	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el	Fecha estimada en que inicia tratamiento	Fecha estimada en que completa tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se monitorea?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa, relacionados con el objeto contractual	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Entidad y Contratista	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del contrato	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas para el contrato	Mensual

2	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Uso, divulgación o pérdida indebida de información institucional sensible conocida por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato.	Vulneración de la reserva legal y de la seguridad de la información, con eventual responsabilidad disciplinaria, fiscal o penal y afectación de los Procesos contractuales en curso.	2	4	6	Alto	Contratista	Suscripción del compromiso de confidencialidad y no divulgación; cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información; entrega al supervisor de los archivos editables y no editables al finalizar el contrato y manejo del archivo conforme a las normas del Archivo General de la Nación.	1	3	4	Bajo	Sí	Contratista	Desde la suscripción del contrato	Con la terminación contrato	Verificación del compromiso de confidencialidad y del cumplimiento de las políticas de seguridad de la información	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Configuración de conflictos de interés derivados de la asesoría simultánea del contratista a otros actores del sector salud vigilados por el Ministerio o relacionados con él.	Pérdida de imparcialidad de los conceptos emitidos, cuestionamiento o nulidad de las actuaciones en que haya intervenido y afectación reputacional de la Entidad.	2	4	6	Alto	Contratista	Declaración de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés al inicio del contrato y su actualización ante cualquier novedad; deber de informar al supervisor las asesorías que puedan generar conflicto; separación del asunto cuando este se configure.	1	3	4	Bajo	Sí	Contratista	Desde la suscripción del contrato	Con la terminación del contrato	Revisión de la declaración de conflictos de interés y verificación por la supervisión en cada informe de ejecución	Mensual

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación código: CCE-EICP-MA-03, publicado por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa.

10. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	VALOR	OBJETO	TIEMPO
Cumplimiento	25 % del valor del Contrato	Esta póliza se exige con el fin de proteger al Ministerio de posibles incumplimientos totales o parciales del contratista en la ejecución de las obligaciones pactadas.	Ejecución y 6 meses más

11. SUPERVISIÓN.

La supervisión estará a cargo del Director Jurídico o la persona a quien el/ella designe.

Es preciso señalar que el supervisor inicial, es decir, el que quedo establecido en los estudios previos, puede reasumir su calidad, cuando por cualquier circunstancia quien fue delegado no pueda fungir como tal (ausencias, situaciones administrativas, etc.).

Firmado digitalmente por Alejandro Botero Valencia

ALEJANDRO BOTERO VALENCIA
Director Jurídico

Elaboró ALRV
Revisó Karen Garcia
Aprobó: Alejandro Botero Valencia